

SECRETARÍA. - Riohacha, abril 13 del 2021.

Paso el presente proceso al Despacho de la Señora Juez, informándole que el término anterior venció y la Liquidación de Costas no fue objetada. Provea.

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL
DEL CIRCUITO
RIOHACHA – LA GUAJIRA

TRECE (13) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Auto Interlocutorio

Ref. Proceso Ordinario de EDUARDO DIAZ BERRIO contra ESE HOSPITAL ARMANDO PABON LOPEZ DE MANAURE.-.

Rad. 44-001-31-05-002-2017-00214-00

Por no haber sido objetada en su oportunidad, se aprueba la anterior Liquidación de Costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO
Jueza